



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 295/2025 - Ciudad de México, lunes 3 de noviembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el 22 de octubre de 2025. (Anexos 1, 14, 15, 26, 27, 29, 30, 31 y 32 de la Quinta Resolución de modificaciones)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 10.

Anexos 1, 14, 15, 26, 27, 29, 30, 31 y 32 de la Quinta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada el 22 de octubre de 2025, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2025.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General número 15/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, por el que se dispone el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista la problemática relativa a determinar si el aseguramiento de un bien inmueble, como técnica de investigación, requiere autorización previa de un juez de control.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 251.

Acuerdo General por el que, en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista la problemática relativa a determinar si el aseguramiento de un bien inmueble, como técnica de investigación, requiere autorización previa de un juez de control, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta, hasta que este Tribunal establezca el o los criterios respectivos, y se emita el Acuerdo General Plenario que corresponda.

Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinticinco.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 253.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.5725 M.N.** (dieciocho pesos con cinco mil setecientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.